

**RESOLUCIÓN No. 068 DE 2026  
(08 DE ABRIL DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 048 DEL 09 DE MARZO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ (INSDEPORTES CAJICÁ), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, la Ley 181 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, los Acuerdos Municipales No. 024 de 1996 y No. 011 de 1999, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2004, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2022, y demás normas concordantes,

**I. CONSIDERANDO.**

Que mediante la Resolución No. 048 del 09 de marzo de 2026, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ) adoptó la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y el correspondiente Plan de Acción para su implementación.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 e incorporado al Decreto 1083 de 2015, establece la necesidad de fortalecer permanentemente los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la gestión pública, orientados a la generación de valor público y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que en desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional, seguimiento a la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, análisis de resultados y aplicación de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se identificó la necesidad de actualizar y ajustar el contenido del Anexo Técnico No. 1 denominado "Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional" y del Anexo Técnico No. 2 denominado "Plan de Acción de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional".

Que las modificaciones propuestas tienen como finalidad fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento y evaluación, precisar responsabilidades, optimizar los instrumentos de medición y armonizar la política con los lineamientos vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño institucional y a la adecuada toma de decisiones basada en resultados.

Que las modificaciones introducidas recaen exclusivamente sobre el contenido técnico de los Anexos No. 1 y No. 2 de la Resolución No. 068 de 2026, sin alterar el objeto, alcance, finalidad ni las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



## II. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 1.** Modificar el Anexo Técnico No. 1 denominado "Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional", adoptado mediante la Resolución No. 048 del 09 de marzo de 2026, el cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 2.** Modificar el Anexo Técnico No. 2 denominado "Plan de Acción de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional", adoptado mediante la Resolución No. 048 del 09 de marzo de 2026, el cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 048 del 09 de marzo de 2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN.** Ordenar la divulgación de la presente resolución y de los anexos modificados a través de los medios institucionales correspondientes.


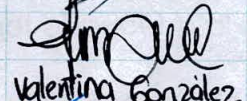
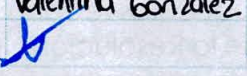
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO. NO PROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los ocho (08) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
<b>Proyectó:</b>	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
<b>Revisó:</b>	Laura Daniela Ballen Moreno	 Valentina González	Gestión administrativa
	Valentina González González		Calidad
<b>Aprobó:</b>	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

## ANEXO 1

# POLÍTICA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión pública orientada a resultados exige que las entidades del Estado cuenten con mecanismos efectivos que permitan verificar de manera permanente el cumplimiento de sus objetivos, planes y metas institucionales. En este sentido, el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional se constituyen en herramientas clave para medir el impacto de la gestión, fortalecer la toma de decisiones y promover la mejora continua.

En Colombia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, establece un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar valor público, optimizar el uso de los recursos y responder de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía.

El seguimiento y la evaluación permiten identificar oportunamente desviaciones frente a lo planeado, analizar el desempeño de los procesos y evaluar el logro de los resultados institucionales, facilitando la adopción de acciones correctivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de los fines misionales.

De manera complementaria, el marco normativo vigente promueve la implementación de sistemas de seguimiento y evaluación como instrumentos fundamentales para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados, en concordancia con los principios de legalidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

En este contexto, la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, enmarcada en la Dimensión de Evaluación de Resultados del MIPG, define los lineamientos institucionales para el monitoreo permanente de la gestión, la medición del desempeño mediante indicadores y la formulación de acciones de mejora, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.

## 2. MARCO NORMATIVO

La presente política se adopta y desarrolla de conformidad con el marco constitucional y legal vigente, y se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones normativas:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno.
- ✓ Ley 489 de 1998 – Organización y funcionamiento de las entidades del Estado.
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- ✓ Lineamientos y guías del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

### 3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que orientan al **Instituto Municipal de Deportes y recreación de Cajicá** para el seguimiento y la evaluación sistemática del desempeño institucional, con el fin de medir el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y procesos, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de metas e indicadores institucionales.
2. Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión de los procesos.
3. Identificar riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora en la gestión institucional.
4. Fortalecer la cultura de la evaluación, el autocontrol y la mejora continua.
5. Servir como insumo para la planeación institucional y el mejoramiento del desempeño.

### 5. ALCANCE

La presente Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá**, y compromete a todos los Funcionarios y contratistas, quienes deberán participar activamente en la generación, reporte y análisis de la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional, de conformidad con los

lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad vigente.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá** está comprometido con el fortalecimiento del seguimiento y la evaluación del desempeño institucional como herramientas fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la mejora continua de la gestión y la adecuada toma de decisiones. En este marco, todos los funcionarios y contratistas son responsables de contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política, suministrando información veraz, oportuna y completa para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

Así mismo, se hace necesario definir y asignar de manera clara los roles y responsabilidades de los diferentes actores institucionales, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa, con el fin de asegurar una gestión articulada, sistemática y orientada a resultados, que permita fortalecer el control interno, la rendición de cuentas y el mejoramiento continuo del desempeño institucional.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidades frente a los controles
<b>Primera línea</b>	Líderes de proceso	Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de sus procesos; reportar información veraz y oportuna; identificar desviaciones y proponer acciones de mejora.
<b>Segunda línea</b>	Planeación Estratégica / Gestión de Calidad	Definir lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación del desempeño; consolidar, analizar y verificar la información reportada; realizar seguimiento a la implementación de la política en articulación con el MIPG.
<b>Tercera línea</b>	Oficina de Control Interno	Evaluar de manera independiente la efectividad de los mecanismos de seguimiento y evaluación; verificar el cumplimiento de la política; emitir recomendaciones para el fortalecimiento del control interno y la mejora del desempeño institucional.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidades frente a los controles
<b>Instancia de seguimiento</b>	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Analizar los resultados del seguimiento y la evaluación del desempeño institucional; realizar seguimiento a la implementación de la política; definir y priorizar acciones de mejora.
<b>Alta Dirección</b>	Gerencia / Dirección	Liderar la implementación de la política; garantizar la asignación de recursos; adoptar decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento del desempeño institucional y al logro de los objetivos institucionales.

## 7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá** implementará mecanismos sistemáticos de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, orientados a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y proyectos, así como a medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión institucional.

Para tal efecto, se utilizarán, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Seguimiento periódico a los planes institucionales, planes de acción y planes operativos, de acuerdo con la periodicidad definida por la entidad.
- Medición y análisis de indicadores de gestión, resultado e impacto, asociados a los objetivos de calidad.
- Reporte, consolidación y análisis de la información de desempeño por parte de los líderes de proceso.
- Auditorías internas, seguimientos y evaluaciones independientes adelantadas por la Oficina de Control Interno.
- Análisis de resultados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia de direccionamiento y toma de decisiones.

Los resultados del seguimiento y la evaluación servirán como insumo para la formulación, ejecución y seguimiento de acciones de mejora, así como para el fortalecimiento del desempeño institucional y el logro de los objetivos estratégicos.

## 8. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La presente política se articula principalmente con la Dimensión de Evaluación de Resultados del MIPG, y de manera transversal con las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y

*[Handwritten signature]*



**ANEXO 2**  
**PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

La implementación de este plan de acción es imperativa debido al diagnóstico actual que sitúa al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en un nivel "Básico Operativo Medio", con una calificación crítica de 1.0 en la calidad de la evaluación. Un plan estructurado permite pasar de una gestión reactiva a una proactiva, garantizando que los esfuerzos institucionales no se dispersen y se enfoquen en elevar los estándares de medición que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) exige para entidades de su categoría.

La ausencia de un plan de acción detallado impide que el Instituto determine con precisión si la inversión en programas deportivos y recreativos está generando el impacto social esperado en los habitantes de Cajicá. Al ejecutar estas acciones, la entidad asegura que cada peso ejecutado esté respaldado por un indicador de resultado, transformando el gasto administrativo en valor público real, transparente y verificable ante los entes de control y la ciudadanía.

Más allá del cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, el plan de acción busca instaurar una cultura de transparencia y responsabilidad (accountability) en todos los niveles del Instituto. Al asignar responsables claros y actividades con periodicidad definida, se elimina la ambigüedad en las funciones de seguimiento, asegurando que la evaluación sea una herramienta de mejora continua y no un simple trámite documental al final de cada vigencia.

**PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Actividad	Responsable	Periodicidad	Evidencia
Socializar la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Planeación Estratégica / Gestión de Calidad	Anual o cuando aplique	Actas, correos, registros de socialización
Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales	Líderes de proceso	Trimestral	Seguimiento planes institucionales
Medir y analizar los indicadores de gestión institucional	Líderes de proceso / Gestión de calidad	Trimestral	Matriz de indicadores y análisis de medición
Realizar la revisión por la dirección	Dirección / Gestión de Calidad	Anual	Actas de revisión por la dirección



Actividad	Responsable	Periodicidad	Evidencia
Formular y hacer seguimiento a planes de mejoramiento	Líderes de proceso	Cuando aplique	Planes de mejoramiento y evidencias de seguimiento
Evaluar la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad	Control Interno	Anual	Informe de auditoría
Realizar el autodiagnóstico nacional de MIPG ante la Función Pública.	Dirección y Control interno	Anual	Reporte de resultados FURAG

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ), el seguimiento y la evaluación no son fines en sí mismos, sino mecanismos fundamentales para garantizar la efectividad institucional. Su importancia radica en tres pilares:

- **Garantía de Veracidad:** El seguimiento constante permite que la Dirección cuente con información fidedigna y oportuna.
- **Base para la Toma de Decisiones Estratégicas:** La evaluación proporciona evidencia para fortalecer, reformular o sustituir programas institucionales.
- **Transparencia y Legitimidad Social:** Permite rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividad	Responsable	Periodicidad	Evidencia
Formular y hacer seguimiento a planes de mejoramiento	Líderes de proceso	Cuando aplique	Planes de mejoramiento y evidencias de seguimiento
Evaluar la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad	Control Interno	Anual	Informe de auditoria
Realizar el autodiagnóstico nacional de MIPG ante la Función Pública.	Dirección y Control interno	Anual	Reporte de resultados FURAG

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ), el seguimiento y la evaluación no son fines en sí mismos, sino mecanismos fundamentales para garantizar la efectividad institucional. Su importancia radica en tres pilares:

- **Garantía de Veracidad:** El seguimiento constante permite que la Dirección cuente con información fidedigna y oportuna.
- **Base para la Toma de Decisiones Estratégicas:** La evaluación proporciona evidencia para fortalecer, reformular o sustituir programas institucionales.
- **Transparencia y Legitimidad Social:** Permite rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## ANEXO 2

### PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

La implementación de este plan de acción es imperativa debido al diagnóstico actual que sitúa al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en un nivel "Básico Operativo Medio", con una calificación crítica de 1.0 en la calidad de la evaluación. Un plan estructurado permite pasar de una gestión reactiva a una proactiva, garantizando que los esfuerzos institucionales no se dispersen y se enfoquen en elevar los estándares de medición que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) exige para entidades de su categoría.

La ausencia de un plan de acción detallado impide que el Instituto determine con precisión si la inversión en programas deportivos y recreativos está generando el impacto social esperado en los habitantes de Cajicá. Al ejecutar estas acciones, la entidad asegura que cada peso ejecutado esté respaldado por un indicador de resultado, transformando el gasto administrativo en valor público real, transparente y verificable ante los entes de control y la ciudadanía.

Más allá del cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, el plan de acción busca instaurar una cultura de transparencia y responsabilidad (accountability) en todos los niveles del Instituto. Al asignar responsables claros y actividades con periodicidad definida, se elimina la ambigüedad en las funciones de seguimiento, asegurando que la evaluación sea una herramienta de mejora continua y no un simple trámite documental al final de cada vigencia.

### PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Actividad	Responsable	Periodicidad	Evidencia
Socializar la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Planeación Estratégica / Gestión de Calidad	Anual o cuando aplique	Actas, correos, registros de socialización
Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales	Líderes de proceso	Trimestral	Seguimiento planes institucionales
Medir y analizar los indicadores de gestión institucional	Líderes de proceso / Gestión de calidad	Trimestral	Matriz de indicadores y análisis de medición
Realizar la revisión por la dirección	Dirección / Gestión de Calidad	Anual	Actas de revisión por la dirección

